

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 331/11**

Rawson (Chubut), Septiembre 21 de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.636, año 2011, caratulado:  
COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS – R/ANT. COMPRA DIRECTA  
MUEBLES PARA EL NUEVO EDIFICIO MUNICIPAL (NOTA N° 177/11); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs.  
10) Dictamen N° 184/11 y Contador Fiscal a fs. 11) Dictamen N° 358/11-C.F.-

Que sin perjuicio de tratarse de una compra directa encuadrada  
en la Ordenanza 145/08, debería contarse con otros presupuestos teniendo en  
cuenta que se trata de fondos públicos y a los efectos de una buena administración,  
extremo éste que deberá tenerse en cuenta en futuras contrataciones.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte el dictamen de la Señora Contador Fiscal.-

La Comisión de Fomento de Paso de Indios hará saber  
oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva a la Comisión de Fomento de origen sirviendo el  
presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES